



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 093/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 093/17 Sucre, 16 de marzo de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de marzo de 2017, el Téc. Víctor Milton Poiqui Rojas, 2do. VICEPRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE MUNICIPIOS DE BOLIVIA (ANOPCSMB), invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la INAUGURACIÓN DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOLIVIA, evento que se realizará en la ciudad de Sucre, los días 17 y 18 de marzo del 2017, haciendo constar que la inauguración será el día 17 de marzo de 2017, a Hrs. 15:00 pm., en el Salón de Convenciones de la Gobernación, ubicado en la Plaza 25 de Mayo (calle Argentina).

Que, en Sesión Plenaria de 16 de marzo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquéz, con la finalidad de que asistan y participen en la INAUGURACIÓN DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOLIVIA, que se realizará en nuestra ciudad, el 17 de marzo del 2017, a Hrs. 15:00 pm., en el Salón de Convenciones de la Gobernación, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 093/17

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva y Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquéz, con la finalidad de que asistan y participen en la INAUGURACIÓN DEL QUINTO CONGRESO NACIONAL DE ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOLIVIA, que se realizará en nuestra ciudad, el día 17 de marzo de 2017, a Hrs. 15:00 pm., en el Salón de Convenciones de la Gobernación, ubicado en la Plaza 25 de Mayo (calle Argentina), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arg. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M**

